

Memorial - Renuncia de Poder - Radicado 2019-978

diana tobon monsalve <dianitobon@yahoo.es>

Jue 16/07/2020 11:05

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (375 KB)

NuevoDocumento 2020-07-16 10.30.08_1.pdf;

Señores

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE ORALIDAD - BELLO- ANTIQUIA

E.S.D.

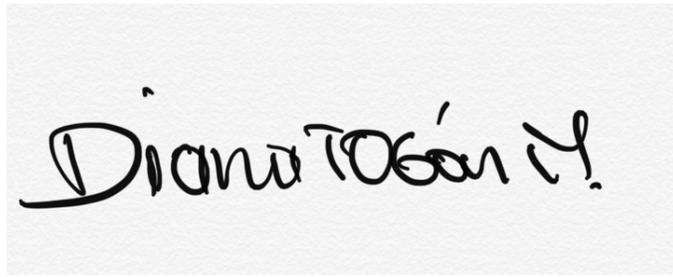
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 05088-40-03-002-2019-0097800
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN BOAVISTA P.H

DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A Y SANDRA MILENA CARDONA RIVERA

DIANA ISABEL TOBÓN MONSALVE, mayor y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.714.986 de Entrerrios , obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al poder por él otorgado, con el cual se dio inicio al presente proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature reads "Diana Tobón M." in a cursive script.

DIANA ISABEL TOBÓN MONSALVE

C.C. 21.714.986 de Medellín - Antioquia.

T.P. 247.538 del C.S. de la J.

Medellín, julio 15 de 2020

Señora

ADRIANA VILLA H
ADMINISTRADORA URBANIZACIÓN BOAVISTA
Carrera 59-27B-387.
Bello- Antioquia

DIANA ISABEL TOBON MONSALVE, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 21.714.986, abogada en ejercicio con la Tarjeta Profesional 247.538 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito le notifico que renuncio al poder por usted conferido en el proceso 2019-978, que se lleva a cabo en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello-Antioquia**.

Hago constar que la URBANIZACIÓN BOAVISTA P.H. se encuentra a **Paz Y Salvo** por concepto de honorarios con la abogada.

Atentamente,

Diana Tobon M.
DIANA ISABEL TOBON MONSALVE
C.C # 21.714.986
T.P 247.538 del C.S.de la Judicatura

Acepto,

URBANIZACIÓN
BOAVISTA
NIT: 900.581.441-1
Adriana Villa H
ADRIANA VILLA H
Administradora.
Urbanización Boavista P.H
Nit- 900581441-1





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05088-40-03-002-2019-00978-00
Demandante	Urbanización Boavista P.H
Demandado	Banco de Occidente S.A. v Sandra Milena Cardona Rivera
Asunto	Acepta renuncia

Conforme al escrito precedente, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada: **Diana Isabel Tobón Monsalve**, identificada con C.C. 21.714.986 y T.P 247.538 del C.SJ, al poder otorgado por el demandante **Urbanización Boavista P.H.**

Esta renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de haberse notificado el presente auto por estados, tal como lo preceptúa el artículo 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**